



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

862

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

29 DIC 2022

VISTO:

El Documento N° DE-0448-01714311-6, y;

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Recurso de Apelación interpuesto por Stella Maris Moisés, a través de su apoderado el Abog. Marcelo Fabián Bianchi, contra la Resolución N° 3982-D-2019 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones que le denegó el otorgamiento de pensión de Adolfo José Bañez, fallecido el 09.11.208.

Que por Resolución del organismo previsional N° 4155-D-2021 se concede el recurso de apelación.

Que al expresar agravios la recurrente considera que el acto recurrido se sostiene en una interpretación arbitraria de los hechos, reiterando argumentos ya vertidos. Posteriormente ofreció diversas pruebas que no fueron proveídas atento a no ser ofrecidas en tiempo y forma en los escritos recursivos conforme lo indican la Ordenanza N°6.166 y la Ley N° 2.756.

Que Fiscalía Municipal emite el Dictamen N° 177/22 en el que expresa que de las constancias obrantes se encuentra demostrado con certeza que al momento del fallecimiento, el causante y la recurrente se encontraban separados y viviendo en hogares diferentes.

Que los argumentos vertidos en oportunidad de interponer el recurso de revocatoria resultan una simple disconformidad carente de material probatorio que logre revertir las presunciones generadas por la misma recurrente.

Que el beneficio de pensión por fallecimiento, establecido en el artículo 52 de la Ordenanza N° 6.166, se concede en virtud del desamparo sufrido por los causahabientes que se encuentran a cargo del fallecido, que tiene como consecuencia la desaparición o fuerte reducción de los ingresos del grupo familiar por aplicación del principio de la naturaleza sustitutiva de las prestaciones previsionales.

Que en las actuaciones no se encuentra acreditada la necesidad o perjuicio económico que le generó a la recurrente la muerte de Bañez, ya que no acompañan elemento alguno que pruebe la colaboración de alimentos de parte del mismo mientras aquel se encontraba con vida aunque separados.

Que, en consecuencia, la denegación del requerimiento no resulta arbitraria o de excesivo rigor formal como argumenta la recurrente sino que es consecuencia de los efectos que se derivan de la situación fáctica.

Que, por todo lo expuesto, el Órgano Asesor sugiere rechazar el recurso de apelación promovido.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **862**

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por Stella Maris Moises D.N.I. N° 25.916.250, contra la Resolución N° 3982-D-2019 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.
- Art. 2º: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifiqese fehacientemente a la reclamante, haciéndole saber que podrá interponer recurso contencioso administrativo por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, dentro de los 30 días contados desde la notificación del presente, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 11.330. Cumplimentado, devuélvase las actuaciones a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a sus efectos.-

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Lic. D.N.I. 25.916.250